AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL TOLIMA GRANDE
Girardot – Cundinamarca, Carrera 7 A No. 21 A – 29 Barrio San Antonio

AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

DEJA CONSTANCIA:

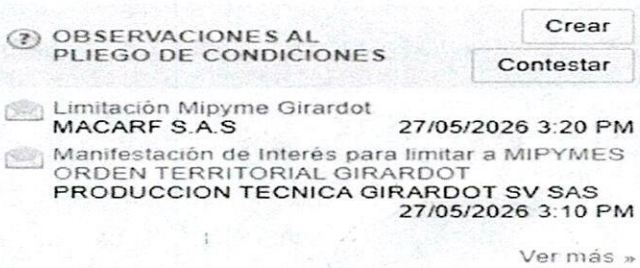
Que la Entidad publicó el 26 de Mayo de 2026 en el SECOP II la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA del proceso MC No. 015-016-2026, cuyo objeto es **PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE,** con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS ($51.100.000) M/CTE,** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.proceso publicado en el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10329037&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015[1] modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021[2], este proceso de selección podría ser limitado a Mi pyme siempre y cuando se hubiesen recibido solicitudes **de por lo menos dos (2) Mi pyme** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación pública.

Que la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mi pyme, debía ocurrir hasta el día 27 de mayo de 2026 hasta las 18:00 horas, ello en cumplimiento de lo normado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece que las solicitudes deben haberse recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Que durante el citado término se recibieron 2 solicitudes de limitación a Mi pyme. así:



[1] Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
[2] Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Que las dos (02) solicitudes recibidas, requieren limitación a Mi pymes del orden municipal – Municipio de Girardot – Cundinamarca.

Que una vez verificado por la Entidad se pudo constatar que las dos (02) manifestaciones de interés presentadas y sus respectivos soportes cumplen los requisitos para limitar el presente proceso de selección a Mi pymes:

INTERESADO	TIPO DE SOLICITUD	CERTIFICACIÓN PNA NATURAL, REP. LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL (SI APICA)	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL O RUP O REG. MERCANTIL	FECHA DE EXPEDICIÓN CERT. EXISTENCIA O RUP O REG MERCANTIL	DOMICILIO	TAMAÑO	CONCLUSIÓN
PRODUCCIÓN TÉCNICA GIRARDOT SV SAS	Municipal	Cumple	Cumple	12/05/2026	Girardot-Cundinamarca	Microempresa	Cumple requisitos
MACARF SAS	Municipal	Cumple	Cumple	09/04/2026	Girardot-Cundinamarca	Microempresa	Cumple requisitos

Corresponde ahora a la entidad definir el tipo de limitación a realizar para lo cual ha de tenerse en cuenta que revisado el análisis del sector, se observa que en el listado de posibles oferentes se encuentran 2 empresas del municipio de Girardot – Cundinamarca y 3 empresas de Melgar – Tolima, lo cual permite afirmar que si bien existe una oferta amplia en la zona, la misma está distribuida en 2 municipios que corresponden a departamentos diferentes; acto seguido se analizaron las adquisiciones de los 4 años anteriores en la regional - con el mismo objeto contractual, encontrando que los contratistas se ubican en las ciudades de Bogotá, Villavicencio y Barranquilla, lo que permite inferir que la limitación municipal solicitada en las manifestaciones de interés recibidas, implica un riesgo alto de declaratoria desierta del proceso por falta de oferentes en el municipio de Girardot. Así las cosas, considera la entidad que para garantizar la pluralidad de oferentes y mitigar el riesgo de declaratoria desierta es procedente efectuar la limitación para que participen mipymes domiciliadas en todo el territorio Nacional.

Por las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta que se cumple con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad se permite informar que el presente **proceso de Selección MC 015-016-2026 será limitado a Mi pymes de ORDEN NACIONAL.**

Dada en Girardot - Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

TC. (RA) ANDRÉS FRANCISCO AGAMEZ OROZCO
Director Regional Tolima Grande

TASD. FANNY PINZÓN MORA
Estructurador económico

PD. ADRIAN DAVID ULISES SEGURA C.
Coordinador grupo contratos

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977